

**EL DEBATE PROFESIONAL** Médicos y enfermeros elaboran una propuesta para que la Ley de Servicios Profesionales incluya la colegiación obligatoria o en su defecto lo sea para los profesionales que tengan una relación directa con el usuario

# Colegiación obligatoria o al menos para los que tratan al paciente

LORETO MÁRMOL

loreto.marmol@unidadeditorial.es

Después de que el Gobierno creara una comisión interministerial, entre Hacienda, Economía y Sanidad, para elaborar la Ley de Servicios Profesionales, última pieza de la trasposición a España de la Directiva de Servicios de la Unión Europea (ver CF del 23-VII-2012), los profesionales sanitarios han realizado su propuesta al Ejecutivo.

Los consejos generales de médicos y enfermeros han remitido un documento, al que CF ha tenido acceso, en el que recomiendan que "la colegiación obligatoria para el ejercicio de las profesiones de médicos, enfermeros y demás profesiones sanitarias, como instrumento eficiente de control del ejercicio profesional para la mejor defensa de los destinatarios de estos servicios, por ser actividades en que se ven afectadas, de manera grave y directa, materias de especial interés público, como la protección de la salud y de la integridad física o la seguridad personal o jurídica de las personas físicas".

Sin embargo, a renglón seguido el documento refleja que, de no recoger la colegiación obligatoria, el modelo gallego, además de ser jurídicamente viable, sería la opción menos mala: "O en su defecto, una redacción similar a la contemplada en la actual Ley de Servicios Profesionales de Galicia", que establece que "los profesionales titulados vinculados con la Administración pública mediante relación de servicios de carácter administrativo o laboral no precisarán estar colegiados para el ejercicio de funciones puramente administrativas".

Y recoge la obligatoriedad para "los profesionales al servicio de las administraciones públicas cuyos actos tengan como destinatarios inmediatos a los usuarios del sistema de salud, así como también para el ejercicio de la actividad



privada".

La propuesta profesional también señala que si el legislador excluyera a los profesionales sanitarios que prestan sus servicios en el sector público de la inscripción y control deontológico de sus colegios, se tendrían que modificar importantes leyes, como la de colegios profesionales, ordenación de las profesiones sanitarias y el estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud de las comunidades, que establecen que las competencias de ordenación deontológica están atribuidas exclusivamente a los colegios, no teniendo las administraciones públicas

► Defienden que es un instrumento de control del ejercicio para la mejor defensa del usuario

potestades en este ámbito.

Además, las comunidades tendrían que crear *ad hoc* los servicios establecidos en la Ley Omnibus y en la de colegios profesionales de atención de reclamaciones de pacientes y profesionales, mediación y arbitraje de conflictos y responsabilidades disciplinarias y deontológicas. "La

► Fuentes indican que la postura de Sanidad, Economía y Hacienda sería favorable

creación de estos servicios, que hoy cubren los colegios, por parte de las administraciones sanitarias supondrá la creación de nuevas y complejas estructuras, con elevados costes económicos".

Según fuentes del sector consultadas por CF, la postura de Sanidad sería favorable a la colegiación obli-

**Todos a una.** Los presidentes de los consejos de médicos y enfermeros, Juan José Rodríguez Sendín y Máximo González Jurado, acompañaron a Mariano Rajoy en la cumbre mundial médico-enfermera, que se celebró el año pasado en Madrid, donde el presidente del Gobierno defendió que "los colegios y la colegiación obligatoria son un elemento clave para impulsar el profesionalismo y la toma de decisiones con responsabilidad. Tienen un compromiso de servicio, que ejercen con sentido de equidad, integridad, honestidad y excelencia".

gatoria. Las mismas fuentes indican que los contactos son continuos con Hacienda y Economía, que también estarían de acuerdo. En la etapa socialista, las discrepancias entre Economía, que pretendía la obligatoriedad sólo para los profesionales que trabajan en la actividad privada, y Sanidad impidió la redacción final de la Ley de Servicios Profesionales (ver CF del 28-II-2011).

Fuentes de los COF indican que esta propuesta de médicos y enfermeros sería aceptable en la medida en que salva la colegiación para todos los profesionales que desarrollen una labor asistencial.

Europa apuesta por la obligatoriedad como garantía para el usuario

**L. M.** El amplio elenco legislativo de las tres instituciones de la Unión Europea (Consejo, Parlamento y Tribunal de Justicia) establece con claridad que "ha de garantizarse un alto nivel de protección de la salud humana mediante disposiciones específicas para las profesiones reguladas de médico y enfermero", indica el informe de los colegios de médicos y enfermeros. Para ello, los Estados miembro deben fomentar la elaboración de códigos de conducta por parte de los colegios profesionales que incluyen normas de deontología y conducta profesional, e inducir a los colegios profesionales a aplicar a nivel nacional dichos códigos de conducta.

El documento, que analiza la colegiación a nivel internacional, hace hincapié en que los códigos de conducta deben garantizar la independencia, la imparcialidad y el secreto profesional, y están destinados a facilitar la prestación de servicios o el establecimiento de un prestador en otro Estado miembro.

**COLEGIACIÓN UNIVERSAL**

El texto señala que "en todos los países europeos la colegiación y/o registro es obligatorio, porque los legisladores de los diversos países europeos han entendido que el ejercicio de las profesiones sanitarias debe estar sometido a un control que asegure la protección del interés general, la seguridad y la defensa de los derechos de los pacientes y usuarios de sus servicios".

Después de analizar la normativa a nivel europeo e internacional, concluye que la tónica general es la universalidad de la colegiación, puesto que no se establecen diferencias de la naturaleza de la prestación de servicios (públicos o privados) y deja claro que los principios de imparcialidad o independencia de las normas deontológicas no pueden estar controlados por el propio empleador.

## La ley acabaría con la heterogeneidad autonómica

**L. M.** El documento con las propuestas de los colegios de médicos y enfermeros sobre la futura Ley de Servicios Profesionales también analiza la colegiación en las leyes autonómicas, reflejando que la situación es muy heterogénea, aunque se preserva la colegiación obligatoria de los profesionales sanitarios en la gran mayoría de ellas, y concluye que "esta situación de heterogeneidad quedará homogeneizada

como legislación básica de Estado en la futura norma". Al mismo tiempo, el texto analiza la situación en los países europeos (ver información de la derecha).

Haciendo un repaso por comunidades, Baleares, Cantabria, Madrid, Navarra y Valencia establecen la colegiación obligatoria sin excepción, mientras que Castilla-La Mancha, Castilla y León, Galicia y Murcia introducen excepciones para los que ejerzan directamen-

te al servicio de una Administración, aunque la dejan como obligatoria cuando el destinatario directo de la prestación es el ciudadano.

**CON EXCEPCIONES**

Cataluña y País Vasco también contemplan excepciones en caso de estar al servicio de una Administración, siendo obligatoria cuando los destinatarios inmediatos son los ciudadanos, salvo que el Gobierno autonómico establezca

lo contrario.

Por otro lado, Andalucía y Aragón dispensan de la colegiación obligatoria a los profesionales que ejerzan al servicio de una Administración, sin perjuicio de lo que disponga la legislación básica del Estado.

Y Asturias, Canarias, Extremadura y La Rioja imponen la excepción de la colegiación obligatoria para los que realicen actividades propias en la Administración sin distinción alguna.